

Bogotá, 29/02/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350126851

Fecha: 29/02/2024

Señores

Secretaría De Transporte Y Movilidad De Cundinamarca

Sede Operativa Chocontá

peticioneschoconta@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No.20235342627552 del 26/10/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el ciudadano Claudia Yaneth Cruz González remite derecho de petición donde manifiesta *"El día 231 de mayo de 2023 me acerque a una oficina de tránsito de Boyacá a realizar un pago de fotomulta que me notificaron a mi dirección de residencia en días anteriores. En este momento me entero que también tenía otra multa de tránsito del 24 de abril de 2023, a la cual ya no tenía el derecho de los beneficios del descuento del 50 % y la realización del curso, que si pude hacer con el que si me notificaron. Solicito a ustedes su gestión para que se me de la oportunidad de cancelar este parte, con los beneficios que se me fueron negados por no ser notificada en los tiempos a los que tengo derecho. Resalto que mi dirección de correo y lugar de correspondencia han estado actualizados. Pongo en consideración el numero de multas a cancelar, sus valores en un solo mes. No desconozco mis obligaciones, pero reclamo mi derecho a los tiempos para usar los beneficios y derechos que me otorga el código de tránsito."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235342627552 en dos (02) folios.

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No.20235342627552 del 26/10/2023.docx